



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 20 de diciembre de 2024

Código de Proyecto: 06.21.06

Denominación del Proyecto: Dictamen Cuenta de Inversión 2020

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2020

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2020

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2020

Alcance: Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2020, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

Limitaciones al Alcance:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria del gasto (Capítulo II.2)

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación de respaldo e información faltante o insuficiente relacionada con los programas auditados.

Los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 10 (diez). Siendo la producción final 64 informes en los que fue analizada la ejecución del gasto, las limitaciones afectaron al 15.6% de los mismos, resultando los informes relacionados con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, los que incluyeron la mayor parte de ellas (2 limitaciones; 20% del total).

2. Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre Gestión Financiera Consolidada del Sector Público, Organismos Descentralizados, Empresas y Entes (Capítulo II.5)

Al igual que en años anteriores, la cuenta de inversión no contiene información contable y financiera de diversas empresas que integran el Sector Público. Atento lo expuesto, la consolidación de información de dicho sector resulta incompleta, no pudiéndose dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en los estados e informe auditados.

3. Informe sobre el comportamiento de los Costos (Cap. VI) e Información adicional (Cap. VII)

No se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con ambos tomos de la Cuenta de Inversión. Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

Observaciones relevantes:

Se incluyen las principales observaciones de los Capítulos que merecieron opinión adversa, abstención de opinión y/o que involucran desvíos o incumplimientos significativos.

I. Balance General de la Ciudad (Capítulo III.1), Estado de la Deuda (Capítulo IV) y Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (Capítulo III.2)

1. Los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo no fueron expresados en moneda de cierre, de acuerdo a lo establecido por la normativa local. El fundamento radica en mantener criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.

2. Observaciones que recaen sobre la Información complementaria :

- Las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos Estados, sino dispersas en distintos tomos.
- Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los Estados Contables.

3. Sobre algunos rubros del Activo, se observaron errores u omisiones relevantes, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Las cuentas Deudores Tributarios, Deudores no Tributarios y Crédito a Percibir Gobierno Nacional exponen saldos en cero, por estar sus saldos totalmente provisionados.
- En la valuación de las participaciones accionarias en empresas del Sector Público, el valor patrimonial proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de Estados Contables ajustados por inflación, aplicándose las Resoluciones 2 y 3 de la ACGRA.
- En el Rubro Bienes de Consumo se observan inconsistencias entre la información patrimonial y la complementaria incluida en el tomo “Información Adicional”.
- Con relación al rubro Bienes de Uso, se advierten inconsistencias, errores y omisiones en la información contable derivadas de la falta de culminación de la migración de los inventarios al SIGAF Web. Adicionalmente, la cuenta Construcciones incluye obras finalizadas que deberían ser imputadas a otras cuentas del Activo. Por último, el saldo de la cuenta Rodados difiere de la información proporcionada por la DGGFA.

4. Respecto del Pasivo de la Administración Pública Consolidada (Deuda), se observa:

a. Incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del

registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que se utilizan planillas de cálculo y no el SIGAF.

- b. Omisión de información actualizada acerca Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.
 - c. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios con sentencia firme y otras causas relevantes en las que el GCBA ha sido demandado.
 - d. El Saldo de Deuda no Pública expuesto en el Tomo 3, difiere de la sumatoria de los saldos contables que reflejan dicha deuda.
5. Con relación al Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada, se observa:
- a) Ausencia de normativa referida a Consolidación y criterios específicos para la elaboración del Estado, lo que afecta su análisis y comparabilidad con otros ejercicios.
 - b) El Estado no surge en forma automática del SIGAF.

II. Obligaciones a cargo del Tesoro (Capítulo II.3.)

1. Los recursos de la Jurisdicción 99 se transfieren a los distintos Ministerios, cambiando el objeto definido en la Ley de Presupuesto.
2. Fueron sancionados 10 programas presupuestarios en la Jurisdicción 99 que no están alineados con sus finalidades, para luego ser desafectados.
3. El 65% de las modificaciones presupuestarias, que totalizan \$ -19.084 millones, fueron registrados en el SIGAF sin mencionar el acto administrativo que los respalda. Adicionalmente, dicho acto administrativo fue publicado excediendo los plazos establecidos en las normas.
4. En el Programa 75 (Ordenamiento del Espacio Público), el 67% de los expedientes analizados se corresponden a servicios devengados en el año 2019. Adicionalmente, en el 100% de los expedientes no consta autorización de pago al servicio de luz de la CABA ni fue posible identificar el gasto desagregado abonado mediante Órdenes de Pago. Por último, se advierte la incorporación de documentación genérica sin detalle, cuadros sin títulos o ilegibles, imposibilitando el control de lo que se paga.
5. En el Programa 16 el 75% del presupuesto incluye gastos que no se corresponden a los conceptos definidos para el mismo. A la vez que en el 100% de los expedientes de

comisiones bancarias, web e infracciones, no consta documentación que permita comprobar el gasto abonado.

6. Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos: se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 983% del monto devengado en el ejercicio anterior).

7. Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales: en el 100% de los expedientes falta el acto administrativo aprobatorio del gasto y se presentan cuadros que difieren con el total que arrojan las órdenes de pago. Adicionalmente, los cuadros no logran identificar el gasto total reclamado por las compañías.

8. Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad: se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro, con el SIGAF y respecto de otras fuentes del GCBA (DGALH y DGDSCIV).

9. En el Programa 23 fue desafectado el 94% del crédito sanción para el inciso 1, habiéndose subejecutado en un 29% de su crédito vigente.

10. Con relación al Programa 95- Aplicaciones Financieras, el mismo tuvo un aumento del 49% el último día hábil del año.

11. En ese mismo programa los pagos vinculados al CEAMSE y AUSA se imputan utilizando una partida destinada a adelantos a cuenta de futuros aportes de capital, aunque la documentación relevada revela una finalidad diferente. Y también con relación al CEAMSE, se devengaron servicios relacionados con el servicio de higiene y limpieza urbana, que no fueron imputados al programa correspondiente; detectándose ausencia de facturas (70% de la muestra) y de actos administrativos que aprueban el gasto (41% de la muestra).

12. Para finalizar, los gastos realizados con obras específicas gestionadas por AUSA, deberían imputarse a programas o jurisdicciones vinculados –en forma directa- a transporte u obras públicas, en lugar de utilizar un programa orientado a aplicaciones financieras estratégicas.

III. Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y variabilidad de los costos (Capítulo V)

1. En la totalidad de los casos en que se realizan modificaciones al presupuesto financiero en programas finales, no se recalculan sus metas físicas asociadas.

2. El 26.58% de los programas con metas físicas no incluyen los informes denominados “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa- Resumen Ejecutivo” (Tomo IV OGEPU). De ellos el 53.97% presentan desvíos significativos en su realización, o no contienen datos.
3. El 5% de los programas con metas físicas no cuentan con el informe denominado “Resumen de Ejecución del Programa”, mientras que el 6.7% presentan inconsistencias entre el Presupuesto y la Cuenta de Inversión.
4. En algunos programas con metas físicas se detectaron inconsistencias entre reportes, ya sea en las cantidades de unidades físicas (4%) como en las unidades de medida (1.7%). Adicionalmente, no se explican adecuadamente los bajos niveles de ejecución (29% de los programas) o en los altos niveles de sobreejecución alcanzados (7% de los mismos).
5. En el 3.4% de los programas finales no se realiza apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las Actividades expuestas en términos financieros.
6. No se definieron metas físicas para 3 programas –considerados instrumentales- y que hasta el ejercicio anterior habían sido definidos como finales.
7. El presupuesto incluye 4 programas definidos como finales, aunque en la Cuenta de Inversión se los define como instrumentales.
8. El tomo IV –OGEPU no contiene identificación de los cambios en programas presupuestarios de un ejercicio a otro, lo cual dificulta el seguimiento de políticas públicas.
9. Los programas de las 15 comunas fueron definidos como instrumentales, motivo por el cual no poseen metas físicas que posibiliten su medición. Adicionalmente la Cuenta de Inversión no incluye el informe “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa- Resumen Ejecutivo”, lo que impide conocer las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio.
10. El 11% de los programas sin metas físicas fueron definidos como instrumentales en el Presupuesto 2020, cuando del resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión, se desprende que los mismos podrían haber sido definidos como finales.

IV. Resultado Económico-Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público

- 1) La consolidación realizada en 2020 excluye los resultados de algunas entidades del

Sector Público en donde el Gobierno participa del 100% del capital. Dichas empresas no presentaron sus Estados Contables, mientras que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, lo hizo en forma parcial e incompleta.

2) Ausencia de normativa específica en materia de consolidación con resultados de empresas y entidades del Sector Público, situación que facilita la adopción de criterios disímiles a lo largo del tiempo.

3) El Informe sobre la Gestión Económico Financiera no incluye los resultados del financiamiento neto y las gestiones realizadas durante el ejercicio.

Dictamen:

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2020, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en ocho tomos, con presentación de cuadros, notas aclaratorias e informes.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente – en sus todos sus aspectos significativos - la información exigida por la normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1)
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto excepto Jurisdicción 98 (Deuda) (Tomo 1)
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados (Tomo 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos II 5, III1., III 2, VI y VII, nos abstenemos de

opinar sobre:

- Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto (Tomo 2)
- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (Tomo 2)
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 2)
- Estado de la Deuda del GCBA y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 3 y 1).
- Reporte de Centro de Costos (Tomo 5).
- Información Adicional (Tomo 8).

En relación con la labor realizada en el Informe Final del estado de Ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro - (Tomo 1), la información se presenta razonablemente, con salvedades.

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en Capítulos II 3., V y VI, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2020 no presenta razonablemente la información sobre:

- Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos, Reporte de la ejecución físico financiera e Informe sobre variabilidad del gasto (Tomos 4 y 5).

Fundamentos de la opinión modificada

a) Fundamentos de la abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas que componen el Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los “Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA”

En el Balance General, además de la circunstancia anterior –que afecta la valuación de los Pasivos, se observan errores que impactan en los Activos, como la valuación de los créditos, la registración de las altas, bajas, depreciaciones de bienes de uso, construcciones y de la participación en empresas públicas, entre otros.

En el reporte “Resultado sobre la gestión económica y financiera del Sector Público” y su correspondiente informe, se excluyen los resultados de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no

siendo posible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos.

En los restantes capítulos, las limitaciones provienen de la ausencia y/o insuficiencia de información y/o de normativa necesaria para evaluar la razonabilidad y exposición de los contenidos.

b) Fundamentos de la opinión adversa

Con relación a la ejecución del presupuesto físico, se advierte falta de actualización de las metas programadas a lo largo del ejercicio, debilidades en la medición de los servicios públicos, ausencia de algunas justificaciones de diferencias entre lo programado y lo ejecutado e inconsistencias entre reportes, que generan confusión y distorsionan el cálculo de los costos de los servicios públicos.

Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los Estados Contables

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

1. La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018 y reconocido –en ámbito de la Ciudad de Buenos Aires– por Disposición N° 111/GCABA/DGCC/2016; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.
2. En la registración contable de los ingresos, la DGCG aplica el criterio presupuestario del “Percibido”. Esta cuestión no modifica la opinión expresada sobre el Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto. No obstante, se destaca que, si bien dichos Estados han sido preparados con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de acuerdo a Normas Contables del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, no derivan en una presentación razonable de conformidad con las Normas Contables Profesionales, que consagran el principio del “Devengado”.
3. Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, respecto de la obligación de contar con un registro

actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.

4. Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA”. Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como “reclamos” que no dan origen al reconocimiento de créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución generaría sobre los Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad de Buenos Aires, Diciembre de 2024.

Palabras Claves: Cuenta de Inversión, Dictamen, Presupuesto, Estados Contables, Resultados.

- Se encuentra embebido el Informe Final -